

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2024

PARA: **GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Dr. Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Comunicación “Informe de seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y Directiva 015 de 2022 de la PGN”

Cordial saludo

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, aprobado para la vigencia 2024, me permito remitir el “Informe de seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y Directiva 015 de 2022 de la PGN”. Este informe tiene como objetivo servir de insumo para establecer acciones que aborden las causas de las situaciones detectadas, prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este documento se presenta al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 16, que establece que los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones deben ser dirigidos principalmente al representante legal de la entidad, así como al Comité de Coordinación de Control Interno, al comité de auditoría y/o a la junta directiva. Además, deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

Es importante garantizar que la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol realice el análisis, monitoreo y seguimiento de las observaciones derivadas de los informes generados por esta Oficina. Esto permitirá proponer acciones que aprovechen las oportunidades de mejora y concreten medidas respecto a las recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas.

Finalmente, informo que el informe ha sido comunicado a la Dirección de Talento Humano mediante la comunicación No. 20241500294773 y se encuentra disponible en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión para fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Seguimiento, Verificación y Cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y Directiva 015 de 2022 de la PGN**Elaboró:** Oscar Javier Monroy Díaz
Aprobó/Revisó: lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2024

PARA: **Dr. HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA**
Director de Gestión de Talento Humano

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Comunicación “Informe de seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y Directiva 015 de 2022 de la PGN”

Respetado Dr.

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna 2024, me permito remitir el informe de seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y Directiva 015 de 2022 de la PGN, con corte al 31 de agosto de 2024, el cual contiene conclusiones, observaciones y recomendaciones, con las cuales se espera contribuir a la mejora institucional y asegurar el cumplimiento normativo.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Seguimiento, Verificación y Cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y Directiva 015 de 2022 de la PGN

CC: Dirección de Contratación

Elaboró: Oscar Javier Monroy Díaz
Aprobó/Revisó: lady Johanna Medina Murillo

**INFORME DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2013 DE 2019 Y
DIRECTIVA 015 DE 2022 DE LA PGN
Declaración de bienes, renta y registro de conflictos de intereses**

Destinatarios

- Doctor Gustavo Alberto Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
- Doctor Henry David Ortiz Saavedra – Director de Gestión de Talento Humano
- Doctora Nohora Helena Pinzón Álzate – Directora de Contratación

1. Objetivos**1.1 Objetivo general**

Realizar seguimiento y verificación de la información registrada en el Sistema de Información Distrital del Empleo – SIDEAP y la Administración Pública – SIGEP (registro y actualización de la información de las hojas de vida, registro de la declaración de bienes y rentas y de la declaración de conflicto de intereses), de los servidores públicos vinculados y contratistas de la Secretaría de Gobierno con el fin de evaluar la oportunidad y el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la seguimiento al cumplimiento de algunas disposiciones definidas en la Directiva 015 de 2022 de la PGN.

2. Alcance

Verificar las declaraciones de bienes y renta y de conflictos de intereses de los Directivos, Alcaldes Locales y servidores públicos y contratistas, así como, el cumplimiento de algunas de las disposiciones señaladas en la Directiva 015 de 2022 PGN, en el período de enero a agosto de 2024

3. Marco normativo o criterios del informe

Cumplimiento de los lineamientos establecidos en la siguiente normativa:

✓ Generales:

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".

Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

Circular Externa No 100-019 de 2021 del DAFP "Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, único reglamentario del Sector Presidencia de la Republica por parte de sus sujetos obligados y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado".

Circular No 001 de 2021. Secretaría Jurídica Distrital. “Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante”.

✓ **Módulo de SIDEAP:**

Circular externa No 011 de 02 de junio de 2023 “Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los colaboradores y colaboradoras del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020”.

Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano-DAFP
Gestión de conflicto de intereses en el sector público Distrital - Veeduría Distrital.

Instructivo para el trámite de impedimentos y recusaciones en los conflictos de interés, GCO-GCI-IN036, del 17 de diciembre de 2021.

4. Equipo auditor:

Oscar Javier Monroy Diaz - Contratista Oficina de Control Interno

5. Metodología

El presente informe contiene la verificación de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Gestión de Talento Humano y la Dirección de Contratación, así como los reportes generados a través de: aplicativo “*Por la integridad Pública*” del módulo consulta ciudadana del DAFP, y registro consolidado del SIDEAP sobre la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de los servidores públicos y contratistas del nivel central, según los lineamientos establecidos en la Circular externa No 011 de 02 de junio de 2023.

De igual forma se realizó el seguimiento al cumplimiento de algunas disposiciones definidas en la Directiva 015 de 2022 de la PGN.

Para este efector la Oficina de Control Interno realizó solicitud de información dirigida a la Dirección de Gestión del Talento Humano mediante memorando No 20241500269533 y a la Dirección de Contratación mediante memorando No 20241500269573. en la cual se requirió la información y soportes necesarios para la elaboración del presente informe.

Las respuestas a estos requerimientos se utilizaron como insumo para analizar y verificar la calidad y oportunidad de la información presentada a través de los sistemas de Información dispuestos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD)

Es importante mencionar que también se tomó como fuente de información el informe de seguimiento las consultas al SIDEAP y los reportes del módulo de consultas del SIDEAP.

Periodo de ejecución

Inicio: 28 de agosto al 23 de septiembre de 2024

6. Desarrollo

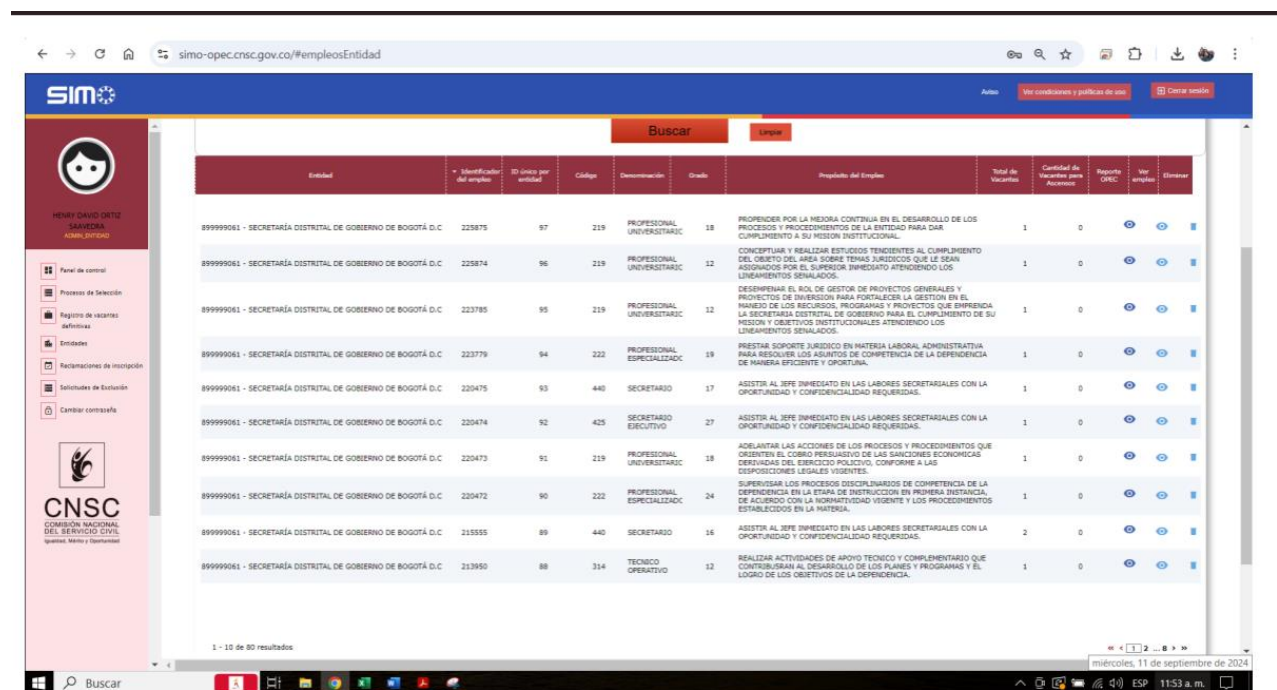
La Oficina de Control Interno en atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, donde se establece como objetivo fundamental del Sistema de Control Interno el de: “(...) e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros. (...)*” y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, y la ley 2013 de 2019, verificó la oportunidad y calidad de la información reportada por parte de la Secretaría de Gobierno para lo corrido de la vigencia 2024 así.

6.1 DIRECTIVA 015 DE 2022 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA, DEL EMPLEO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO COLOMBIANO

- ✓ Reportar y actualizar la información de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en el aplicativo y en los plazos previstos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los empleos que se encuentren vacantes de manera definitiva, para realizar los concursos de méritos.

Se evidencia cumplimiento teniendo en cuenta el reporte realizado por la Subdirección corporativa de la información de los empleos en vacancia definitiva en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con el fin de mantener actualizada la información relacionada a las OPEC que harán parte de los futuros concursos de méritos, tal como se muestra en la imagen 1:

Imagen 1: Reporte de empleos vacancia definitiva en el SIMO



Entidad	* Identificación del empleo	El cargo por entidad	Código	Denominación	Grado	Propósito del Empleo	Total de Vacantes	Cantidad de Vacantes para Acciones	Reporte OPEC	No. Empleos	Eliminar
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	223875	97	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18	PRENDER POR LA MEJORA CONTINUA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN INSTITUCIONAL.	1	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	223874	96	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12	CONCEPITAR Y REALIZAR ESTUDIOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL AREA SOBRE TEMAS JURIDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERIOR INMEDIATO ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS.	1	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	223789	95	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12	DESEMPEÑAR EL ROL DE GESTOR DE PROYECTOS GENERALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EMPRENDA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS.	1	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	223779	94	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	19	PRESTAR SOPORTE JURIDICO EN MATERIA LABORAL ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA.	1	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	220475	93	440	SECRETARIO	17	ASISTIR AL JEFE INMEDIATO EN LAS LABORES SECRETARIALES CON LA OPORTUNIDAD Y CONFIDENCIALIDAD REQUERIDAS.	1	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	220474	92	425	SECRETARIO EJECUTIVO	27	ASISTIR AL JEFE INMEDIATO EN LAS LABORES SECRETARIALES CON LA OPORTUNIDAD Y CONFIDENCIALIDAD REQUERIDAS.	1	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	220473	91	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18	ADELANTAR LAS ACCIONES DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ORIENTEN EL COMBO PRESUPUESTIVO DE LAS SANCCIONES ECONOMICAS DERIVADAS DEL EJERCICIO POLITICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.	1	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	220472	90	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	24	SUPERVISAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA EN LA ETAPA DE INSTRUCCION EN PRIMERA INSTANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.	1	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	215555	89	440	SECRETARIO	16	ASISTIR AL JEFE INMEDIATO EN LAS LABORES SECRETARIALES CON LA OPORTUNIDAD Y CONFIDENCIALIDAD REQUERIDAS.	2	0			
899999061 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.	213950	88	314	TECNICO OPERATIVO	12	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO TECNICO Y COMPLEMENTARIO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA.	1	0			

Fuente: Tomado de la comunicación interna 20244100282943 de la DGTH

Además de lo anterior se evidencia cumplimiento a lo establecido en la circular 020 de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD- con respecto al siguiente criterio:

“...reportar mensualmente la información sobre el estado de sus plantas de personal.

Es preciso recordar a las entidades y organismos distritales que esta información debe ser reportada al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y que es responsabilidad tanto del Jefe de Talento Humano de la entidad, mantener actualizada la información de planta de personal, como de la persona encargada de la contratación, reportar la información sobre los Contratos de Prestación de Servicio suscritos con personas naturales, tal como se encuentra consagrado en la Directiva 008 de 2016 suscrita por el Alcalde Mayor de Bogotá...”

- ✓ **Coadyuvar efectiva y oportunamente en la planeación de los concursos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil.**
- ✓ **Hacer las apropiaciones presupuestales con la suficiente antelación y garantizar el desarrollo de las convocatorias dirigidas a proveer las vacantes definitivas, de acuerdo con los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia.**
- ✓ **Desarrollar la etapa de planeación de los procesos de selección de manera célere y eficiente, y evitar dilataciones injustificadas. Los cambios en las administraciones no pueden ser excusa para evadir las responsabilidades adquiridas por el ente gubernamental en la etapa de planeación.**

Se observó que la entidad ha realizado las apropiaciones presupuestales relativas a garantizar los pagos relacionados con los concursos así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1811 del 21 de octubre de 2022, por QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$597.072.000) M/CTE), para financiar los costos del proceso de selección Distrito 5 para proveer por mérito ciento sesenta (160) vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno.



0110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
UNIDAD EJECUTORA 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1811
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CARMEN DE JESUS ALDANA GAVIRIA

Firmado digitalmente por CARMEN DE JESUS ALDANA GAVIRIA
Fecha: 2022.10.21 09:41:49 -05'00'

CARMEN DE JESUS ALDANA GAVIRIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
Q2120202000383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	597.072.000
Total				597.072.000

Objeto:

Pago COFINANCIAMIENTO CONCURSO DE MÉRITOS 2022

Se expide a solicitud de HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA Cargo DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO mediante oficio número 79305 de OCTUBRE 21 DE 2022.

Bogotá D.C. OCTUBRE 21 DE 2022

Documento firmado por: CARMEN DE JESUS ALDANA GAVIRIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CALDANA 21.10.2022

Elaboró: AMARTINEZP 21.10.2022

Impresión: 21.10.2022-09:39:42 CALDANA 0000320414 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 822 del 10 de abril de 2024 por CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$406.755.300) M/CTE) con el cual se canceló el saldo de la Convocatoria Distrito 5 a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

BOGOTÁ

0110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 822

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA
Firma: 2024-04-10 16:28:29 -05'00'

FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
021202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	406.755.300
			Total	406.755.300

Objeto:

Pago saldo de los costos a pagar en el marco del proceso de selección Distrito Capital 5.

Se expide a solicitud de HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA Cargo DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, mediante oficio número 107421 de ABRIL 10 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 10 DE 2024

Documento firmado por: FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: FABUSTOS 10.04.2024

Elaboró: AMARTINEZP 10.04.2024

Impresión: 10.04.2024-16:16:16 FABUSTOS 000059610 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Así las cosas, se evidencia cumplimiento a estas obligaciones.

- ✓ Llevar a cabo los concursos cuando cumplan los requisitos para ello. En firme las listas de elegibles, la entidad debe efectuar los nombramientos en período de prueba en estricto orden de mérito.

En relación con las listas de elegibles vigentes, asociadas a los concursos de méritos en los que la Entidad ha participado, con el fin de realizar los nombramientos por parte de la Dirección de Talento Humano, se evidencia que con corte al 16 de septiembre de 2024 existen 74 listas de elegibles vigentes disponibles para su consulta [Bnle Listas \(cnsc.gov.co\)](https://cnsc.gov.co)

- ✓ Cumplir las normas vigentes al transformar empleos de carrera administrativa en empleos de libre nombramiento y remoción. Qué trámites ante el Registro Público de Carrera (inscripciones, actualizaciones y cancelaciones), se han efectuado con corte a 31 de agosto de 2024

Según lo observado por la OCI y la información reportada por la Dirección de Talento Humano, durante el periodo de evaluación en la entidad no se han transformado empleos de carrera administrativa en empleos de libre nombramiento y remoción.

- ✓ Conformar las Comisiones de Personal al interior de la entidad.

La entidad mediante Resolución 0572 del 8 de Agosto de 2023 conformo la comisión de Personal para el periodo del 8 de Agosto de 2023 al 7 de agosto de 2025, la cual está integrada por:

- 2 Representantes designados por el Secretario de Gobierno
- 2 representantes elegidos por los empleados en su representación

- ✓ Aplicar la normativa vigente al iniciar y culminar los procesos de selección abiertos o de ascenso, según el caso.
- ✓ Adelantar con celeridad los trámites ante el Registro Público de Carrera (inscripciones, actualizaciones y cancelaciones), en cumplimiento de las normas vigentes

En lo relacionado con estos 2 numerales no se identificado acciones ejecutadas para el periodo evaluado

- ✓ **Garantizar que el derecho preferencial de encargo de los servidores públicos de carrera administrativa se ajuste a las normas y jurisprudencia vigentes.**

Se evidencia cumplimiento teniendo en cuenta que el periodo evaluado, la SDG ha garantizado el derecho preferencial de encargo de los servidores en carrera administrativa, para cubrir las vacantes disponibles en estado temporal o definitivo, para lo cual la entidad cuenta con el instructivo para encargos en los empleos de carrera administrativa código: [GCO-GTH-IN001 Instrucciones para la provisión transitoria de empleos mediante el derecho preferencial de encargo](#), el cual detalla los criterios bajos los que se adelantan estos procesos

Para el primer semestre se evidencia la publicación de estudios de verificación de requisitos y citación a reunión con el propósito que manifiesten su interés en aceptar el encargo producto de los 25 procesos, socializados con la comunicación 20244100143623 y publicados en la intranet de la entidad como se evidencia a continuación.

Modificación estudios de verificación de requisitos y citación a reunión proceso de Encargos no. 1 al 25 de 2024

La Secretaría Distrital de Gobierno informa que:

1. Se adicionaron las siguientes vacantes a la oferta de empleos para el proceso de encargos:

N.	DETERMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VACANTE	UBICACIÓN	UBICACIÓN INTERNA	FECHA	TITULAR DEL EMPLEO	SITUACIÓN	N. PROCESO
9	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	551	34	DEP	ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ	ÁREA SECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL	113	TITULAR	OPERATIVO EN DISTRITO CAPITAL	2
18	INSPEL POLICIA URBANA Y RURAL	233	23	TEMP	ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ	SECCIÓN 8 DE POLICIA	148	GUARDIA ROTA EN DISTRITO CAPITAL	ENCARGADO EN VACANCIA DEFINITIVA	3
20	INSPEL POLICIA URBANA Y RURAL	233	23	TEMP	ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ	SECCIÓN 8 DE POLICIA	148	GUARDIA ROTA EN DISTRITO CAPITAL	ENCARGADO EN VACANCIA DEFINITIVA	3
34	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	214	15	DEP	ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ	SECCIÓN 8 DE POLICIA	281	GUARDIA ROTA EN DISTRITO CAPITAL	ENCARGADO EN VACANCIA DEFINITIVA	9
42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27	DEP	ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ	SECCIÓN 8 DE POLICIA	289	GUARDIA ROTA EN DISTRITO CAPITAL	ENCARGADO EN VACANCIA DEFINITIVA	21
74	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	TEMP	SECCIÓN 8 DE POLICIA	CENTRO DE TRABAJO POR PROTECCIÓN CIVIL	273	MONITORIA EN VACANCIA DEFINITIVA	ENCARGADO EN VACANCIA DEFINITIVA	22
81	SECRETARIO	440	27	DEP	ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ	SECCIÓN 8 DE POLICIA	281	VACANTE DEFINITIVA	ENCARGADO EN VACANCIA DEFINITIVA	24

2. Producto de las reclamaciones presentadas por los servidores públicos de carrera administrativa, los resultados de los estudios de verificación de requisitos para otorgamiento de encargos de los procesos No. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de 2024 fueron modificados y publicados en intranet.

El proceso de encargos No. 25, no fue modificado y queda como definitivo el publicado el día lunes, 22 de abril de 2024.

Proceso de encargos No. 1

Proceso de encargos No. 2

Proceso de encargos No. 3

Fuente: <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/noticias/modificaci%C3%B3n-estudios-de-verificaci%C3%B3n-de-requisitos-y-citaci%C3%B3n-reuni%C3%B3n-proceso-de-encargos>

- ✓ **Mantener actualizados los manuales específicos de funciones y competencias laborales**

Se evidencia cumplimiento por cuanto la SDG durante los dos últimos años ha realizado 3 actualizaciones a los manuales de funciones de acuerdo con el cambio en la estructura de la entidad y la modificación por la inclusión de los cargos que hicieron parte de las modificaciones de la planta de personal. Esta información se encuentra reportada en el aplicativo SIMO de la CNSC, manuales de funciones vigentes para los empleos en vacancia definitiva, adicional a esto, en la intranet <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/noticias/actualizaci%C3%B3n-del-manual-de-funciones-y-competencias-laborales>, se encuentran publicados los manuales de funciones vigentes de todos los empleos que hacen parte de su planta de personal y sus respectivas modificaciones así

- Resolución 0330 del 15 de mayo de 2023
- Resolución 0521 del 7 de julio de 2023
- Resolución 548 del 10 de julio de 2024

6.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2013 DE 2019. “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”

- ✓ **En lo relacionado con el Acto administrativo de adopción de la política de conflictos de intereses o mecanismos que articule la gestión de conflictos de interés dentro de la Política de Integridad o de Talento Humano.**

La Dirección de talento Humano informa que mediante la Resolución 0935 del 22 de septiembre de 2022, adoptó la Política Antisoborno, a través de la cual se implementan mecanismos que permitan mejorar la prevención y mitigación de los riesgos asociados con soborno que se materializan en hechos de corrupción, siendo la declaración de conflictos de interés, uno de estos mecanismos. Frente a este particular es importante validar la continuidad de la política y su articulación con los productos de la política de Integridad así como el grupo técnico en el marco del Comité de Gestión y Desempeño.

Se cuenta con el documento “Instrucciones para el trámite de impedimentos y recusaciones en los conflictos de interés GCO-GCI-IN036. V1 del 17 de diciembre de 2021”, disponible para la consulta en el aplicativo “Matiz”, asociado al proceso Gestión Corporativa Institucional, siendo el mecanismo vigente con el que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno, para el manejo y declaración de los conflictos de interés de sus servidores públicos y contratistas; no obstante, dicho documento adolece de lineamientos y mecanismos unificados para declarar el conflicto de interés, por cuanto establece acciones y mecanismos, únicamente, para declarar conflictos de interés con carácter “**motivado**” a través de memorando interno, dejando de lado la obligatoriedad que tiene todo servidor público y contratista, para declarar el conflicto de interés al momento de posesionarse en el cargo o de vincularse con la entidad y su respectiva actualización periódica, a través del aplicativo dispuesto tanto por la Función Pública, como por el Servicio Civil Distrital, tal como lo establece la Ley 2013 de 2019 y Acuerdo Distrital 782 de 2020; situación que genera confusión al personal al momento de declarar el conflicto de interés y el medio para efectuarlo.

En lo relacionado con la designación de la dependencia para orientar legal o técnicamente a los servidores en los temas de conflictos de interés se mantiene la designación realizada en el Comité de Gestión y Desempeño, conforme al acta 12 del 29 de octubre de 2020 en la que se creó el equipo técnico “Gestión de Conflictos de interés” anexo Resolución 783 de 2018, el cual tendría a su cargo la formulación y seguimiento al plan de acción anual de gestión de conflictos de interés, más sin embargo para la vigencia 2024 no se identifica dicho plan ni un seguimiento a los casos presentados.

- ✓ **Herramientas utilizadas para la promulgación, comunicación, socialización, apropiación, seguimiento y evaluación de los conflictos de interés.**

En lo relacionado con las herramientas en corrido del 2024 no se identificó campañas de promulgación o comunicación

- ✓ **Procedimiento interno para el manejo y declaración de conflictos de interés de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.**

El documento interno a través del cual se otorgan los lineamientos para la presentación y trámite correspondiente de conflicto de interés corresponde a las Instrucciones para el trámite de impedimentos y recusaciones en los conflictos de interés GCO-GCI-IN036.

El documento se puede descargar a través del siguiente enlace de MATIZ.
http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/instructivo/gco-gci-in036_v1.pdf

- ✓ Actualizar e Incorporar a la Gestión de Riesgos - Mapas de Riesgos de Corrupción su identificación y el establecimiento de controles frente a conflictos de intereses.

Para la vigencia 2024, en el mapa de riesgos de corrupción se identificaron riesgos y controles relacionados con conflictos de interés, asociados a los procesos de Gestión del Talento humano (R6, R15), del proceso de evaluación independiente el riesgo R14 presenta, dentro de sus causas, la identificación del conflicto de interés y en sus controles ataca dicha causa, como se detalla en la siguiente tabla:

NO	PROCESO	RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	CONTROL
R6	Gerencia del Talento Humano	Posibilidad de afectación reputacional por vinculación de personal a la planta de la SDG sin el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el Manual de funciones y de competencias laborales, normatividad y lineamientos establecidos en materia de administración de personal o de conflictos de interés con el objeto de favorecer a un particular.	Omisión en la aplicación de las normas en materia de vinculación de personal para beneficio propio o de un particular.	Vulneración de derechos adquiridos de los servidores públicos de la entidad. Detrimento patrimonial	Cada vez que se va a realizar una vinculación a la planta de personal de la SDG, el(la) profesional designado(a) por la Dirección de Gestión de Talento Humano para realizar el trámite, verifica si la persona a vincular cumple con los requisitos mínimos establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales y normatividad vigente. Así como también, verifica el debido diligenciamiento del Formato de Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades e Inexistencias de Conflicto de Interés y Obligaciones GCO-GTH-F047. En caso de no cumplir con los requisitos el(a) director(a) de Gestión de Talento Humano informa al nominador o a la Comisión Nacional del Servicio Civil según el tipo de nombramiento, dando cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento vinculación a la planta de personal GCO-GTH-P001. Como evidencia del control se entrega una muestra aleatoria por tipo de vinculación del Formato verificación y certificación cumplimiento de requisitos
R15	Gerencia del Talento Humano	Posibilidad de afectación económica y reputacional por fraude en la liquidación de la nómina en beneficio propio o de un tercero.	Conductas delictivas de uno o más servidores públicos responsable de alguna de las funciones de liquidación de la nómina, para beneficio propio de terceros	Investigaciones penales, fiscales y disciplinarias, que llevan a sanciones. Afectación económica Afectación económica	El Profesional Especializado de nómina, cada vez que va a liquidar la nómina de la SDG da estricto cumplimiento a lo establecido en los lineamientos institucionales del Proceso Gerencia del Talento Humano en lo pertinente a liquidación de nómina. Remite a la Subsecretaría de Gestión Institucional la liquidación para revisión, previa a la afectación del rubro correspondiente. En caso de que existan observaciones sobre los reportes consolidados para el ajuste de la liquidación de nómina, la Subsecretaría envía comunicación a la Dirección de Talento Humano para que se realicen los ajustes pertinentes. Como evidencia quedan los registros de las operaciones en el SIAP y las comunicaciones oficiales generadas.

R14	Evaluación Independiente	Manipulación de los resultados de la evaluación independiente (Alterar a conveniencia propia o de terceros, los resultados de la evaluación independiente a cargo de la Oficina de Control Interno).	Conflictos de intereses del equipo auditor.	Pérdida de recursos de la Entidad.	El (la) jefe de la oficina de control Interno y/o el profesional que designe, cada vez que ingresa al área un auditor nuevo, se socializan los documentos: Estatuto de Auditoría Interna EIN-IN-001 y el Código de ética del auditor interno EIN-IN-002 y solicita la suscripción del formato Compromiso ético del Auditor interno. En caso de desviación de control, se solicita de forma inmediata la suscripción del formato del Compromiso ético. Como evidencia de la ejecución del control quedan los soportes de la capacitación y el compromiso debidamente firmado que es archivado en las carpetas de gestión propios de la Oficina de Control Interno.
------------	--------------------------	--	---	------------------------------------	---

- ✓ En el marco del Programa de transparencia y ética pública de la vigencia 2024, en su componente Gestión preventiva de conflicto de interés se formularon las siguientes acciones:

Actividad	Observaciones
Realizar capacitaciones de las instrucciones internas para el manejo y declaración de conflictos de intereses de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.	se evidencia capacitación adelantada el 25 de Julio
Realizar seguimiento a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos, incluyendo contratistas y presentarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Esta actividad está a cargo de la Oficina de Control Interno y corresponde al presente informe
solicitar la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses por parte de los servidores públicos de la entidad obligados según lo establecido por la Ley 2013 de 2019.	Se evidencia memorando de la DGTH a todas las áreas instando a realizar los reportes

Sobre esto se precisa que, al solicitarse el Autodiagnóstico de Gestión de Conflictos de Interés, se aportó el de Integridad, la no existencia de los autodiagnósticos y su utilización en la formulación de acciones limita a la entidad en la determinación del estado actual en este aspecto y la definición de acciones que permitan mitigar brechas.

6.2 Consulta ciudadana habilitado por el DAFP para las Declaraciones Ley 2013 de 2019, vigencia 2024

De acuerdo con parágrafo del artículo 2º de la Ley 2013 de 2019, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado, deberán publicar la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.

En este sentido, la Oficina de Control Interno - OCI, verificó la presentación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de los servidores públicos del nivel directivo del Departamento, en el aplicativo “por la Integridad Pública”, en virtud de las novedades de ingreso, permanencia y retiro, reportadas por el Grupo de Gestión Humana, como se detalla a continuación:

Ingreso

Durante el periodo enero a Julio de 2024, ingresaron (30) directivos de acuerdo con la información aportada por la DGTH. Se observa que cinco (5) de ellos, no cuentan con la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, ni la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, publicada en el aplicativo por la “Integridad Pública”, y otros la realizaron posterior s a la novedad de ingreso tal y como se presenta a continuación:

No	Nombre del funcionario	Ubicación	Fecha de vinculación	Estado de la información aplicativo Integridad pública				Observaciones OCI
				Año gravable declarado	Fecha de la publicación	Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés	Copia de la declaración del impuesto sobre la renta	
1	Gustavo Quintero Ardila	Despacho Secretaria de Gobierno	01/01/2024	2023	19/02/2024	X	X	
2	Mario Alexander Ortiz Salgado	Dirección de Tecnologías e Información	16/01/2024	2023	03/01/2024	X	X	
3	Eduardo Andrés Garzón Torres	Subsecretaría de Gestión Local	16/01/2024	2023	04/01/2024	x	x	
4	Carine Pening Gaviria	Subsecretaría de Gestión Institucional	18/01/2024	2023	04/01/2024	x	x	
5	María Ximena Morales Trujillo	Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	19/01/2024	2023	04/01/2024	x	x	

6	Juan Sebastián Bello González	Dirección de Relaciones Políticas	05/02/2024	2023	15/01/2024	x	x	
7	Julían Andrés Carvajal Zamora	Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia	07/02/2024	2023	23/01/2024	x	x	
8	Nohora Helena Pinzón Alzate	Dirección de Contratación	08/02/2024	2023	19/01/2024	x	x	Quedo en estado Revisión la entidad no la Finalizo
9	David Cortés Araújo	Dirección de Asuntos Étnicos	12/02/2024	2023	26/01/2024	x	x	
10	Carlos Humberto González	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	12/02/2024	2023	29/01/2024	x	x	
11	Diana Marcela Zarabanda Suárez	Dirección de Gestión Administrativa Especial de Policía	19/02/2024	2023	06/02/2024	x	x	
12	Paula Lorena Castañeda Vásquez	Dirección Jurídica	19/02/2024	2023	08/02/2024	x	x	
13	Laura Catalina Giraldo Pedraza	Oficina Asesora de Comunicaciones	20/02/2024	2023	31/01/2024	x	x	
14	Fabio Andrés Bustos Ardila	Dirección Financiera	23/02/2024		08/02/2024			
15	Diana Alejandra Parada Prieto	Dirección de Desarrollo Local	15/07/2024		25/06/2024			

16	Daniel Hernando Ortiz Quintero	Alcaldía Local de Usaquén	18/07/2024					No se encuentran declaraciones publicadas
17	Alexandra Mejía Guzmán	Alcaldía Local de Chapinero	18/07/2024					No se encuentran declaraciones publicadas
18	Carlos Hernando Macías Montoya	Alcaldía Local de San Cristóbal	18/07/2024					No se encuentran declaraciones publicadas
19	Fabián Ernesto Ramírez Cruz	Alcaldía Local de Bosa	18/07/2024	2023	15/08/2024	x	x	Presentación posterior al Ingreso
20	Karla Tathyanne Marín Ospina	Alcaldía Local de Kennedy	18/07/2024	2023	23/08/2024	x	x	Presentación posterior al Ingreso
21	Adriana Yaneth Ortiz Ubaque	Alcaldía Local de Fontibón	18/07/2024	2023	13/09/2024	x	x	Presentación posterior al Ingreso
22	Víctor Hugo Huertas Prada	Alcaldía Local de Engativá	18/07/2024	2023	27/06/2024	x	x	
23	César Augusto Salamanca Rojas	Alcaldía Local de Suba	18/07/2024	2023	02/09/2024	x	x	Presentación posterior al Ingreso
24	Andrea Melissa Morales Cano	Alcaldía Local de Barrios Unidos	18/07/2024					No se encuentran declaraciones publicadas
25	María Angélica González Russi	Alcaldía Local de Teusaquillo	18/07/2024					No se encuentran declaraciones publicadas
26	John Jader Suárez Delgado	Alcaldía Local de Mártires	18/07/2024	2023	28/06/2024	x	x	

27	Víctor Alfonso Cruz Sánchez	Alcaldía Local de Puente Aranda	18/07/2024	2023	22/08/2024	x	x	Presentación posterior al Ingreso
28	Angélica María Angarita Serrano	Alcaldía Local de Candelaria	29/07/2024	2023	02/09/2024	x	x	Presentación posterior al Ingreso
29	Diana Carolina Sánchez Castillo	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	29/07/2024	2023	05/07/2024	x	x	
30	Diego Arley Arenas Manrique	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	18/07/2024	2023	05/07/2024	x	x	presentada con otro cargo

Aplicativo "Por la Integridad pública" módulo consulta ciudadana - Ley 2013 de 2019 con las novedades reportadas por la DGTH

• Retiro

De acuerdo con la información suministrada por la DGTH, durante el periodo objeto de evaluación, se retiraron del veintitrés (23) directivos. Se evidencia que VEINTE (20) de estos, no presentaron la declaración de bienes y rentas, ni la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, al momento de su retiro:

No	Nombre del funcionario	UBICACIÓN	FECHA RETIRO	Fecha de la publicación	Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés	Copia de la declaración del impuesto sobre la renta	Observaciones OCI
1	Alfy Smile Rosas Sánchez	Subsecretaría de Gestión Local	15/01/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
2	Martha Liliana Soto Iguarán	Subsecretaría de Gestión Institucional	17/01/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
3	Daniel René Camacho Sánchez	Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	18/01/2024	27/01/2024	x	x	Declaración motivo Retiro

4	Jaime Andrés Vargas Vives	Alcaldía Local de Usaquén	01/02/2020				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
5	Danilson Guevara Villabón	Dirección de Relaciones Políticas	04/02/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
6	Julián Andrés Moreno Barón	Alcaldía Local de Suba	04/02/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
7	Mauricio González Barrero	Dirección de Contratación	07/02/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
8	Indi Iaku Sigindioy Chindoy	Dirección de Asuntos Étnicos	11/02/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Ricardo Andrés Ruge Cabrera	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	11/02/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
10	Yeimy Carolina Agudelo Hernández	Alcaldía Local de Kennedy	11/04/2024	27/02/2024	x	x	
11	Karina Paola Gómez Bernal	Dirección Jurídica	18/02/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
12	Katherine Santos Parra	Oficina Asesora de Comunicaciones	19/02/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés

13	Carmen de Jesús Aldana Gaviria	Dirección Financiera	22/02/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
14	Manuel Augusto Calderón Ramírez	Dirección de Desarrollo Local	14/07/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
15	Lizeth Jahira González Vargas	Alcaldía Local de Bosa	17/07/2024	01/08/2024	x	x	
16	Ángela María Quiroga Castro	Alcaldía Local de Candelaria	17/07/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
17	Antonio Carrillo Rosas	Alcaldía Local de Barrios Unidos	17/07/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
18	Ángela María Moreno Torres	Alcaldía Local de Engativá	17/07/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
19	Juan Carlos Triana Rubiano	Alcaldía Local de San Cristóbal	17/07/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
20	Juan Pablo Beltrán Vargas	Alcaldía Local de Puente Aranda	17/07/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
21	Juan Rachif Cabarcas Rahman	Alcaldía Local de Mártires	17/07/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés

22	Gabriel Felipe Angarita Serran	oficina Asesora de Planeación	31/07/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
23	Rosa Isabel Montero	Alcaldía Local de Teusaquillo	01/05/2024				no se observa presentación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés

Fuente: Aplicativo “Por la Integridad pública” módulo consulta ciudadana - Ley 2013 de 2019 con las novedades reportadas por la DGTH

Por lo expuesto, se observan debilidades en el registro, publicación de la declaración de bienes y renta y conflictos de interés por parte de algunos de los directivos de Función Pública y en el seguimiento por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

6.3 Verificación registro de declaración de bienes y renta y conflicto de intereses en SIDEAP - Circular externa No 011 de 02 de junio de 2023 y Diligenciar y/o actualizar sus hojas de vida en el SIGEP, en consecuencia, toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública la información requerida. Directiva 015 PGN

Verificación Actualización de Declaración de Bienes y renta servidores públicos y contratistas nivel central

Una vez revisado el reporte del SIDEAP, se filtró la información sobre el estado y la actualización de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios públicos y contratistas de la SDG del nivel central, y se observó lo siguiente:

Fecha de la última presentación de bienes y rentas										
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Total general
Contratista	11	5	8	20	19	5	77	231	92	468
Contratistas activos SDG	11	5	8	20	19	5	77	231	92	468
Empleado público	2	3	1	3	26	390	495	62	28	1010
Asesor	1					1	7	1		10
Asistencial	1	2		2	8	176	201	9	17	416
Directivo		1				12	18	2	1	34
Profesional			1	1	16	187	258	50	8	521
Técnico					2	14	11		2	29

Total general	13	8	9	23	45	395	572	293	120	1478
---------------	----	---	---	----	----	-----	-----	-----	-----	------

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base al reporte del SIDEAP.

En consecuencia, al 31 de julio de 2024 del total de Empleados Públicos y Contratistas registrados en el SIDEAP, el 72% actualizó la correspondiente Declaración de Bienes y Rentas, y un 28% que actualizó de manera extemporánea dicha declaración, dentro de los que se encuentran, 3 gerentes públicos, relacionados a continuación:

6.4 Actualización de Declaración de Conflicto de Interés servidores públicos y contratistas nivel central

Con base en el reporte del SIDEAP, se filtró la información sobre el estado y la actualización de las declaraciones de conflicto de interés de los funcionarios Públicos y contratistas de la SDG del nivel central, y se observó lo siguiente:

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Total general
Etiquetas de fila										
Asesor	1					2	5	1		9
Asistencial		2	1	1	10	170	189	3	6	382
Directivo						13	19	1		33
Profesional			3		16	211	246	16	2	494
SIN REGISTRAR	10	7	8	19	16	6	89	228	85	468
Técnico					4	12	11		2	29
Total general	11	9	12	20	46	414	559	249	95	1415

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base al reporte del SIDEAP.

Por consiguiente, se identificó que al 31 de julio de 2024, el 75% de personal reportó la Declaración de Conflicto de Interés, quedando un 25% con reporte extemporáneo de dicha declaración, dentro de los cuales se encuentran 1 gerente públicos, igualmente 2 contratistas y 9 servidores reportaron estar incurso en alguna causal de conflicto.

Por lo anterior, se incurre en incumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 782 de 2020 “*Por medio del cual se establece como obligatoria la presentación, publicación y divulgación de declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses, para los servidores públicos de Bogotá*”; así como con lo contemplado en la Ley 190 de 1995, Ley 1437 de 2011, Ley 1952 de 2019 y la Ley 2016 de 2020 y con el fin de resguardar el interés general propio de la función pública y que este no entré en conflicto con el interés particular, los servidores públicos deben informar a la Administración Distrital los eventos o situaciones, potenciales o reales, que puedan llegar a ser constitutivas de conflicto de intereses, así como de actualizar la declaración en el momento en que se presente alguna de las causales que dé lugar a la configuración de un conflicto de interés.

En consecuencia, se incumplen los lineamientos dados en la Circular externa No 011 del 02 de junio de 2023 en la que se establece “*Los servidores y las servidoras públicas¹ y contratistas² vinculados en las entidades y organismos distritales deben cumplir con su obligación de actualizar su Declaración de Bienes y Rentas, a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la actualización de la declaración de conflictos de intereses, así como publicar y realizar la divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)*”.

7. Conclusiones

De manera general, se reiteran las recomendaciones dadas en seguimientos anteriores, a las áreas involucradas (Dirección de Gestión de Talento Humano y Dirección de Contratación), dar aplicación a la Circular No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual orienta sobre el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de la Ley 2013 de 2019, entre otras, donde se destacan, entre otras, las siguientes:

- Promover el registro y actualización de las declaraciones por parte de servidores públicos y contratistas obligados.
- Hacer seguimiento del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 por parte de los sujetos obligados, en el registro de la información en el aplicativo.
- Implementar acciones para la gestión de posibles conflictos de interés, que se registren en el aplicativo.

Así mismo, contemplar los lineamientos establecidos en la Circular externa No 011 de 02 de junio de 2023 del Departamento Administrativo Del Servicio Civil Distrital- DASC D “Lineamientos para el cumplimiento de la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas-Decreto 484 de 2017”.

Se evidenció que no se cuenta con el informe de seguimiento de los casos presentados durante el primer semestre de la vigencia 2024 no del 2023, suscrito por el Director de Gestión de Talento Humano, como parte de las acciones del Programa De Transparencia y Ética Publica

En el sitio web de la entidad, se dispone de un link para la publicación de la información obligatoria (Declaración de renta, Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Declaración Bienes y Rentas SIDEAP, Hoja de Vida SIDEAP), en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, en la que se establece el paso a paso para efectuar la publicación de dicha información; sin embargo, se evidenció que no se encuentran publicadas las declaraciones desde la vigencia 2021; así mismo, algunos links, en su mayoría no remiten a los documentos soporte

8. Observaciones y Recomendaciones

- ✓ Se reitera la recomendación de actualizar los lineamientos internos relacionados con la declaración de conflictos de interés. En particular, se sugiere revisar el documento 'Instrucciones para el trámite de impedimentos y recusaciones en los conflictos de interés GCO-GCI-IN036, versión 1, del 17 de diciembre de 2021'. Es fundamental que este documento incluya directrices claras, así como las herramientas y medios necesarios para declarar un conflicto de interés tanto al momento de vincularse con la entidad como durante el desarrollo de las funciones u obligaciones correspondientes. Esto permitirá ofrecer mayor claridad al personal al realizar dicha declaración, a pesar de la normativa que se emita periódicamente por los organismos reguladores en esta materia.
- ✓ De igual forma se debe establecer reportes claro sobre cómo se gestionan y tramitan los conflictos de interés en la SDG reportando dicho seguimiento en el marco del Comité de Gestión y Desempeño.
- ✓ Implementar las acciones necesarias para asegurar que la información obligatoria sobre la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la hoja de vida de los Gerentes Públicos esté disponible y actualizada en el sitio web correspondiente para cada periodo, cumpliendo así con las directrices establecidas en la Ley 2013 de 2019.
- ✓ Establecer estrategias que permitan el cumplimiento de la normatividad y a la DGTH realizar seguimientos periódicos respecto del cumplimiento de la publicación proactiva por parte de todos los servidores.
- ✓ Efectuar las acciones necesarias para garantizar el registro completo, consistente y oportuno de las declaraciones de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de todos los servidores públicos de la Entidad, tanto en el Sistema SIDEAP del Servicio Civil Distrital, como en el aplicativo

dispuesto por la Función Pública, a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social, conforme a los requisitos normativos vigentes.

- ✓ No se observó el Autodiagnóstico de Gestión de Conflictos de Interés, fundamental para identificar el estado actual de la entidad en este aspecto. En consecuencia, se recomienda realizar estos ejercicios dada la importancia, para poder planificar de manera adecuada una estrategia, en el contexto de la planificación institucional.
- ✓ Fortalecer la capacitación sobre la gestión de conflictos de intereses, su declaración proactiva, el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 a través del Plan de Capacitación Institucional – PIC.
- ✓ Socializar a los servidores y contratistas de la entidad los cursos y capacitaciones, foros, seminarios en temas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción que oferten la Función Pública y las Entidades del Distrito
- ✓ Fortalecer las acciones tendientes a la vinculación de los servidores y contratistas de la entidad al curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020, realizando seguimientos periódicos, a fin garantizar que todos los servidores realicen el curso.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
OSCAR JAVIER MONTROY DIAZ Auditor Contratista Oficina de Control Interno		LADY JOHANA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	23 de Septiembre de 2024	Fecha:	23 de Septiembre de 2024